

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

---

**Servicio de Orientación Educativa y Formación del Profesorado**

---

**RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2018** de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la selección de profesorado de centros educativos no universitarios de titularidad pública de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias que se postulan para ser "centro visitante" en el Programa "Aulas dinámicas" durante el curso 2018-2019.

---

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 102 que la formación permanente es un derecho y una obligación del profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. Destaca, asimismo, que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas.

Asimismo, en el artículo 103 se recoge la obligación de las administraciones educativas de planificar las actividades de formación del profesorado, garantizando una oferta diversificada y gratuita.

En el ámbito del Principado de Asturias, el Decreto 62/2001, de 28 de junio regula las actuaciones relativas a la formación permanente del profesorado y la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades correspondientes contempla los distintos aspectos normativos que requiere la diversidad de actuaciones relacionadas con la formación permanente del profesorado y demás personal técnico docente.

De acuerdo con el artículo 27 de dicho Decreto, podrá tener la consideración de actividad de formación permanente del profesorado la participación en actividades de investigación avaladas por los organismos públicos competentes, siempre que el proyecto se haya desarrollado según una convocatoria pública o haya estado organizado o promovido por una Universidad o un organismo público.

La Resolución de 3 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se ordena el diseño, la duración, el reconocimiento, la equiparación y el registro de las actividades de formación permanente del profesorado, permite planificar y organizar las actuaciones de la Viceconsejería de Educación en materia de formación permanente del profesorado, elaborar el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado, programar las actividades de los Centros del Profesorado, y de Recursos, así como organizar el registro oficial de las actividades de formación; y, por último, articular el procedimiento para el reconocimiento de actividades y la equiparación de otras acciones docentes y educativas como formación permanente del profesorado.

La formación permanente del profesorado ha de promover e impulsar la innovación en un sistema educativo caracterizado por constantes cambios y facilitar el desarrollo de procesos de actualización profesional, según las líneas prioritarias de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, que respondan a las demandas de la sociedad.

En esta línea, la innovación educativa debe inducir a un cambio metodológico que contribuya a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y a una educación más centrada en el/la alumno/a. Para que nuevos modelos pedagógicos se lleven a cabo de forma exitosa en los centros educativos, es necesario repensar y rediseñar escenarios y espacios de aprendizajes diferentes, que se alejen de las aulas tradicionales y que sean flexibles, variados, activos, móviles y conectados, de manera que faciliten el trabajo en grupo y colaborativo, el trabajo por proyectos, la creatividad, el aprender haciendo, el desarrollo de las competencias clave y las habilidades del siglo XXI y el uso de tecnologías emergentes como potenciadoras de esos aprendizajes. Desde este enfoque, se concibe la tecnología como una importante herramienta al servicio de la didáctica, facilitadora del cambio metodológico a la vez que motivadora para alumnado y profesorado.

Para impulsar nuevos escenarios de aprendizaje se crea el programa Aulas Dinámicas, basado en el proyecto Aula del Futuro (*Future Classroom Lab*) de la *European Schoolnet* de Bruselas y su homónimo del INTEF, como una iniciativa de transformación de espacios que implica un cambio metodológico de la práctica docente. Aulas Dinámicas es un programa de innovación, experimentación, y formación que persigue mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje a través de una transformación del espacio físico del aula, dividido en diferentes zonas de aprendizaje, apoyado en el uso de tecnologías variadas y el fomento del trabajo colaborativo y la creatividad y adaptable a las características y necesidades de cada aula y centro particular.

Desde varios centros educativos públicos de distintas etapas no universitarias del Principado de Asturias se han desarrollado diferentes experiencias que siguen el modelo Aulas Dinámicas y generado buenas prácticas que son un buen ejemplo y modelo a seguir. La creación de redes colaborativas de centros educativos y permiten la construcción de un conocimiento compartido, la optimización y rentabilización de recursos y el desarrollo de criterios y pautas de actuación que se traducen en cambios educativos conjuntos, conviviendo con la necesaria autonomía que permite adecuar la práctica educativa al contexto.

De acuerdo con todo lo anterior la Consejería de Educación y Cultura desarrolla en esta Resolución con carácter experimental el programa de formación e innovación educativa "Aulas dinámicas", formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas durante el curso escolar 2018-2019, con el fin de proporcionar al profesorado el aprendizaje y actualización de conocimientos científicos y pedagógicos en un contexto real, así como la adquisición de habilidades metodológicas que fomenten la creatividad y la innovación y la utilización de recursos de otros centros educativos, fomentando la creación de relaciones intercentros, mediante la formación entre iguales y la transferencia al centro de referencia.

La puesta en marcha de dicho proyecto exige un trabajo de seguimiento y evaluación en el que es fundamental la colaboración del profesorado participante. Esta formación a la que se suman los centros, lleva asociado el acompañamiento a lo largo del proceso y la puesta en común de las reflexiones, conclusiones y materiales elaborados por los mismos.

Vistos el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 2081/1999, de 30

de diciembre, por el que se traspasan funciones y Servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de enseñanza no universitaria; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el Decreto 6/2015, de 28 de julio del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 65 /2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura; todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa.

### RESUELVO

**Primera.** Aprobar las bases y la convocatoria para la selección de profesorado de 15 centros educativos no universitarios de titularidad pública de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias que se postulan para ser "centro visitante" en el Programa "Aulas dinámicas" durante el curso 2018-2019.

**Segundo.** Disponer la publicación de la presente convocatoria y de las bases por las que se rige en el portal electrónico de la Consejería de Educación y Cultura [www.educastur.es](http://www.educastur.es).

10 de septiembre de 2018

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Genaro Alonso Megido

**ANEXO I**

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORADO DE CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS QUE SE POSTULAN PARA SER "CENTRO VISITANTE" EN EL PROGRAMA "AULAS DINÁMICAS" DURANTE EL CURSO 2018/2019.**

**Primera. Objeto y finalidad**

Las presentes bases y convocatoria tienen por objeto establecer los requisitos y criterios que regirán la selección de profesorado de 15 centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias que participarán como "Profesorado de centro visitante" en el Programa "Aulas dinámicas" durante el curso 2018-2019.

La finalidad de la misma es promover las estancias-visitas de aprendizaje para potenciar el conocimiento in situ de los proyectos de transformación de espacios que, siguiendo el modelo Aula del Futuro-Aulas dinámicas se están llevando a cabo en varios centros educativos.

Con las estancias-visitas de aprendizaje se busca que el profesorado visitante conozca de primera mano ideas y buenas prácticas de transformación creativa de espacios y, a la vez, potenciar la mentorización entre iguales en un contexto práctico, fomentando el intercambio de ideas y el trabajo colaborativo.

La red de centros embajadores del Aula dinámica está formada por un grupo de centros y docentes seleccionados por haber puesto en práctica el modelo Aulas Dinámicas que facilita la transformación metodológica y digital de las aulas.

Con las visitas de aprendizaje se busca:

1. Promover la observación y el conocimiento de buenas prácticas relacionadas con el rediseño de espacios de aprendizaje.
2. Promover el desarrollo de metodologías activas que inviten a desarrollar actuaciones de innovación educativa asociadas a las llamadas competencias del siglo XXI, así como la individualización de los aprendizajes.
3. Promocionar el uso innovador de las TIC a través de espacios de aprendizaje flexibles.
4. Potenciar la aplicación en el centro de origen de las personas visitantes de los conocimientos adquiridos.
5. Potenciar las competencias STEAM entre los centros educativos.

## **Segunda. Personas destinatarias**

Podrá participar en la presente convocatoria el profesorado perteneciente a los centros educativos no universitarios de titularidad pública dependientes de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias.

Se seleccionarán un máximo de 15 centros: 5 de Educación Infantil, 5 de Educación Primaria y 5 de Educación Secundaria.

Cada centro educativo deberá seleccionar a tres docentes. Una de las personas seleccionadas deberá pertenecer al equipo directivo.

En cuanto a los "centros visitados", serán centros modelo de buenas prácticas en relación a la transformación de espacios siguiendo el modelo Aula dinámica los siguientes:

- El CP San Pedro de los Arcos (Oviedo). Educación Infantil.
- El CP Llaranes (Avilés). Educación Primaria.
- El IES Universidad Laboral (Gijón). Educación Secundaria.

## **Tercera. Criterios de Selección**

Los 15 centros serán seleccionados por riguroso orden de inscripción, elaborándose una lista de reservas con los centros no seleccionados.

## **Cuarta. Plazo y forma de presentación de solicitudes**

1. Los centros que deseen participar deberán inscribirse exclusivamente a través del portal educativo: [www.educastur.es](http://www.educastur.es) en el formulario habilitado al efecto.
2. El plazo de inscripción será de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el portal educativo [www.educastur.es](http://www.educastur.es).

## **Quinta. Publicación de listas de Centros Seleccionados**

A la vista de las solicitudes recibidas, la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa hará pública la relación de los centros seleccionados en la página web "Educastur" (<http://www.educastur.es>).

## **Sexta. Contenido y estructura de las estancias-visitas**

1. El contenido de las estancias-visitas está estructurado en las siguientes fases:
  - a) Jornadas presenciales de información-formación sobre el aula dinámica, que tendrán como objeto explicar las características de este espacio y los cambios metodológicos que conlleva, así como la importancia del tratamiento del espacio educativo.
  - b) Estancia-visita formativa en el centro solicitado-asignado de una mañana lectiva.

- c) Realización de proyecto de implementación-aplicación en el centro de un espacio dinámico, siguiendo los modelos de aula visitados.
  - d) Difusión, mediante una jornada de encuentro y reflexión para poner en común los proyectos/actuaciones llevadas a cabo por el profesorado participante en sus respectivos centros.
2. La duración del conjunto de las fases computarán un total de 40 horas, de las cuales el 25% podrá ser no presencial. A excepción de la Estancia-visita a que hace referencia el apartado 1 b) de esta base sexta, el resto de horas hasta completar las 40 tendrán carácter no lectivo.
  3. En todo caso, el calendario de visitas será consensuado entre los centros visitante y visitado y el centro de profesorado y recursos del ámbito de referencia del centro visitante y guardará una distancia entre las visitas de los 5 centros asignados que evite tener que recurrir a sustituciones del personal implicado en el centro que recibe las visitas.
  4. El gasto que generen los desplazamientos del personal docente de los centros visitantes correrán a cargo de la Consejería de Educación y Cultura.

### **Séptima. Renuncias**

Si existen causas justificadas que impidan la participación de algún centro educativo en esta convocatoria, el centro docente podrá renunciar a la misma. La renuncia se formalizará por escrito, y se enviará por correo electrónico a la dirección [formación@educastur.org](mailto:formación@educastur.org). En este caso se seleccionará el centro que corresponda de la lista de reservas.

### **Octava. Seguimiento y evaluación.**

La Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa, a través del Servicio de Orientación educativa y formación del profesorado, y en colaboración con los Centros de Profesorado y Recursos, realizará el seguimiento y evaluación de estas estancias formativas y podrá recabar de los centros docentes participantes la información que considere necesaria para la correcta evaluación de los proyectos.

### **Novena. Reconocimiento y certificación.**

El personal docente que participe en el programa recibirá una certificación de la participación en un proyecto de innovación educativa equiparada a formación permanente del profesorado con 4 créditos, según lo establecido en la Resolución de 3 de octubre de 2001 por la que se ordena el diseño, la duración, el reconocimiento, la equiparación y el registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOPA del 20 de octubre del 2001). Para ello el director o directora del centro emitirá el informe correspondiente y lo remitirá al Servicio de Orientación educativa y formación del profesorado.